

## GUÍA DE USO Seguro Motos

¡Felicitaciones!

Tú y tu moto ya son parte de la familia de Seguros SURA.

Tendrás cobertura para daños de tu moto, y adicionalmente cuentas con cobertura en caso de accidente para tus gastos médicos, cobertura en caso de fallecimiento y las mejores asistencias en caso de que tengas una emergencia viajando en tu vehículo.

A continuación, te explicamos las coberturas y beneficios de tu nuevo seguro, de igual forma te recomendamos que leas detenidamente tu póliza para ver en detalle todos los aspectos asociados a tu seguro.

### ¿Cuáles son las principales coberturas del seguro de motos?



#### Cobertura en caso de pérdida total

Consideraremos pérdida total cuando el costo de la reparación de tu moto, tras un accidente, sea superior al 65% de su valor comercial. En este caso, procederemos a indemnizarte en vez de repararla.

Te pagaremos el valor comercial de la moto asegurada al momento del accidente. El cálculo de la indemnización se realiza tomando el máximo valor de referencia comercial menos el deducible que tiene tu póliza.

Si tu moto tenía accesorios adicionales declarados al momento de la inspección, se pagará por estos accesorios el valor establecido en la póliza, menos el deducible contratado.

En caso de robo, hurto o uso no autorizado de tu moto, con desaparición permanente de ésta, regirán las mismas condiciones de pérdida total explicadas anteriormente, pero para activar esta cobertura debes efectuar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes y presentarla como antecedente ante nuestra Compañía.



## Daños a otras personas

En el caso en que sufras un accidente en el cual resulte dañada la propiedad o la integridad física de una tercera persona, nuestra Compañía indemnizará a dicho tercero respecto de sus pérdidas o gastos incurridos a raíz del accidente.

Para que se active esta cobertura existen algunas condiciones:

- 1.- Al momento del accidente, el titular de este seguro haya estado conduciendo la moto; o que, en su defecto, el conductor haya sido alguien autorizado por el asegurado.
- 2.- Si el accidente se produjo con la moto desplazándose por sí sola.
- 3.- Que el conductor (ya sea el asegurado o una persona autorizada por este) haya sido declarado culpable en una sentencia judicial.



## Accidentes del conductor

En caso de que incurras en un accidente conduciendo la moto asegurada (o alguien autorizado por ti para su conducción al momento del accidente), y que el resultado conlleve la muerte o invalidez para dicho conductor, se indemnizarán los siguientes porcentajes del valor asegurado:

RESULTADO ACCIDENTE	% INDEMNIZACIÓN
Muerte	100% del capital asegurado
Cualquier lesión que produzca pérdida permanente de la capacidad laboral igual o superior al 50%	100% del capital asegurado
Pérdida total e irrecuperable de la visión de ambos ojos	100% del capital asegurado
Pérdida o inutilización total y permanente de ambas manos o ambos pies; o de una mano y un pie	100% del capital asegurado
Pérdida total e irrecuperable de la visión por un ojo, junto con la pérdida o inutilización total y permanente de una mano o de un pie	100% del capital asegurado
Pérdida total e irrecuperable del habla o de la audición por ambos oídos	100% del capital asegurado
Pérdida o inutilización total y permanente de una mano o de un pie	60% del capital asegurado
Pérdida total e irrecuperable de la visión por un ojo	60% del capital asegurado
Pérdida o inutilización total y permanente del dedo pulgar de una de las manos	20% del capital asegurado
Pérdida o inutilización total y permanente de uno de los dedos restantes de las manos	10% del capital asegurado
Pérdida o inutilización total y permanente de uno de los dedos de los pies	10% del capital asegurado

La indemnización en caso de muerte del conductor será pagada a sus beneficiarios legales, en cualquier otro caso el beneficiario será el conductor.



### Muerte accidental

En caso de resultado de muerte tras un accidente con la moto asegurada, se indemnizará un monto asegurado de UF100 por cada asiento ocupado, con un monto máximo de indemnización de UF 200.



### Invalidez accidental

En caso de resultado de invalidez tras un accidente con la moto asegurada, se indemnizará un monto asegurado de UF100 por cada asiento ocupado, con un monto máximo de indemnización de UF 200.



### Reembolso de gastos médicos

En caso de accidente con la moto asegurada, se indemnizarán gastos médicos en que el afectado deba incurrir por lesiones provocadas por dicho accidente por un monto de hasta UF 50. Estos gastos comprenderán atención prehospitalaria, hospitalización, atención médica, quirúrgica, dental, prótesis, implantes, gastos farmacéuticos, traslado sanitario (desde el lugar del accidente hacia el centro hospitalario más cercano) y de rehabilitación de víctimas.



### Renta diaria por hospitalización

Si a consecuencia de un accidente de tránsito en la moto asegurada es necesario hospitalizarte, nuestra Compañía pagará una renta diaria de UF0,25 a partir del tercer día de hospitalización y hasta por 30 días continuos o discontinuos por cada año de vigencia de este seguro.

## ¿Qué Asistencias tiene Seguro de Motos?



### Remolque o transporte

Si tu vehículo se encuentra inmovilizado, nos encargaremos de enviarte una grúa que lo llevara hasta el taller más cercano designado por nuestra Compañía. El límite máximo de esta prestación es UF 5 para motocicletas por evento.



### Servicio de reparación in situ

Ante una avería o accidente se enviará ayuda técnica para una reparación de emergencia (esto incluye carga de baterías, entrega de combustible).



### Traslado del asegurado en ambulancia ante accidente con la moto asegurada

En caso de sufrir un accidente con lesiones que te impidan trasladarte por tus propios medios a un centro asistencial, pagaremos tu traslado en ambulancia (terrestre o de otro tipo idóneo) al centro médico más cercano o donde tengas tu convenio de salud. El límite máximo de esta prestación es de UF 4, con un tope de 3 eventos por año.



### Asistencia médica telefónica

Brindaremos asistencia médica telefónica mientras llega la ambulancia. De ser necesario, enviaremos un profesional del área de la salud, que procederá a la estabilización del asegurado para que pueda ser trasladado. El límite máximo de esta prestación es de UF 4, con un tope de 3 eventos por año.

(\*) Para conocer el detalle y condiciones de las coberturas y asistencias de tu Motos sugerimos leer la póliza.

## ¿Cómo solicitar una asistencia?

Para solicitar cualquiera de las asistencias debes llamarnos al

**600 411 1000, opción 1**

Seguro de vehículo y luego opción 1 Asistencias de vehículo.



## ¿Qué hacer en caso de accidente o robo de tu vehículo?



Si **sufriste un accidente con daño a tu moto** y quieres activar la cobertura de tu seguro para su reparación, debes hacer el denuncia en nuestra Compañía lo antes posible, a más tardar 10 días desde ocurridos los daños.



Para ello puedes llamarnos directamente a nuestro Call Center al **600 411 1000**.



O ingresar tu denuncia a través de nuestro sitio web **seguros.sura.cl** en la sección "Ingresa tu siniestro".

**Deberás presentar la moto asegurada para inspección por parte de Seguros Sura, así como la versión de los hechos por parte del conductor y acompañar la denuncia de los siguientes documentos:**



**a) Documento que acredite propiedad sobre la moto.**

En caso de no encontrarse a nombre del titular se debe presentar un contrato de compraventa o traspaso, anterior al inicio de vigencia del seguro.



**b) Copia de la denuncia penal**

para casos de denuncia de terceros por responsabilidad civil del asegurado o cuando existen lesiones graves ocurridas producto del accidente.



**c) Todo documento necesario para demostrar la ocurrencia.**

Como la declaración jurada simple y en caso de siniestros de daños graves (vehículo inmóvil) o robo se necesitará también la correspondiente denuncia ante Carabineros.



**d) Licencia de Conducir.**

Para todos los siniestros por daños, exceptuando el robo, debes presentar una declaración jurada simple para comenzar el proceso de reparación, para descargar pinchando aquí.

[DESCARGAR DECLARACIÓN JURADA](#)